

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, S.L.U., PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA SPECIALITY & FINE FOOD LONDON, PARA EL EJERCICIO 2025.

Resuelta la concesión de la ayuda para la participación agrupada en la Feria Speciality & Fine Food London 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 137/2024 de 5 de noviembre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación agrupada en acciones de promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., y el Acuerdo de 7 de mayo de 2025 (Publicado en DOE nº 91 de 14 de mayo de 2025), del Consejero Delegado, por el que se realiza la convocatoria de las ayudas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. para la participación agrupada en la Feria Speciality & Fine Food London, para el ejercicio 2025 se procede a publicar tanto en la página web www.extremaduraavante.es como en el Portal de la Transparencia, la relación actualizada de beneficiarios y suplentes, con el detalle que se relaciona a continuación:

PRELACIÓN EMPRESAS SELECCIONADAS (3)

Nº	Nº DE EXPEDIENTE	REFERENCIA ADICIONAL	NOMBRE EMPRESA (O CORRESPONDIENTE):	NIF /NIE	PUNTUACIÓN TOTAL	Puntuación subsector preferente	Puntuación volumen de ventas fuera de España ejercicio anterior	Puntuación concesión otras ayudas en los 2 años anteriores a la comisión de valoración	Puntuación programas capacitación y cualificación en año anterior	PUNTOS PARTICIPACIÓN EN PROYECTO RELATIVO POCTEP	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO
1	2025/14867M	FI25SPEC/007	AGRICULTURAS DIVERSAS SLU	B06435739	61	34	4	18	5	0	20/05/2025	14:37
2	2025/14861E	FI25SPEC/001	ORENCIO HOYO S.L.	B10034833	52	34	2	6	10	0	15/05/2025	13:41
3	2025/14865A	FI25SPEC/005	PAGO LOS BALANCINES S.L.	B06492573	16	0	8	3	5	0	19/05/2025	13:47

En el caso de esta acción, tal y como se indicaba en el artículo 5 del Acuerdo de 7 de mayo de 2025, el número máximo de beneficiarios a seleccionar es de 4, ordenados según la prelación resultante de las puntuaciones asignadas en los criterios de valoración. Sin embargo, sólo ha sido posible otorgar la ayuda a 3 beneficiarios al no existir más solicitudes en situación de concesión de la ayuda y, por lo tanto, no tener la posibilidad de incorporar a un nuevo beneficiario de acuerdo con lo establecido en el punto 8 del artículo duodécimo del citado Acuerdo.

En Mérida, a la fecha de la firma.

Miguel Ángel Mendiano Calle
Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.